

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/16 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Nerja:

11. D. Óscar Raúl Jiménez López
12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José María Rivas Gálvez
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz

Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

16. D. José Juan Aido Haro
17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

18. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

20. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de noviembre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

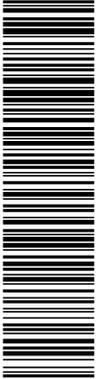
Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A OCUPAR EL CARGO DE CONCEJAL/
A DE LA NÚMERO TRECE Y DEL NÚMERO CATORCE DE LA LISTA DEL P.S.O.E.
QUE CONCURRIÓ A LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019, POR LA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NERJA Y COMUNICACIÓN A LA JUNTA
ELECTORAL CENTRAL PARA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL A FAVOR DE LA
NÚMERO QUINCE DE DICHA LISTA.-**

A continuación, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de D.ª Lidia María Martín Gallardo, así como de D. José Antonio Benítez López por defunción, números trece y catorce, respectivamente, de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones locales de mayo de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, y comunicación a la Junta Electoral Central para expedición de credencial a favor de la número quince de dicha lista, donde consta:

“El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; así como, a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, del número doce (Sr. Rodríguez Torres), dejando en suspenso la comunicación a la Junta Electoral Central para expedición de credencial a favor de la número trece de la lista (D.ª Lidia María Martín Gallado), ya que tras la propuesta al Pleno y antes de su celebración, mediante escrito (NRE 2022/18508, de 26 de octubre), comunica su renuncia.

Con fecha 31 de octubre de 2022 (NRE 2022/18700), se presenta Certificado de Defunción de D. José Antonio Benítez López, número catorce de la lista del PSOE que concurrió a las Elecciones Locales de mayo de 2019 por Nerja.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Mediante escrito (NRE 2022/18707, de 31 de octubre), la Portavoz del Grupo Municipal Socialista comunica que, ante las renunciaciones a tomar posesión del acta de concejal de varias personas de la lista de su grupo en los comicios de 2019, la número quince, D.^a Isabel Herrera Vázquez (que es a la que le corresponde tras las renunciaciones expresadas) si tomará acta de concejal.

Considerando que, con fecha 21 de noviembre de 2022, D.^a Lidia María Martín Gallardo compareció ante la Secretaria General a ratificar la renuncia presentada el 26 de octubre de 2022 (NRE 18508) antes expresada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

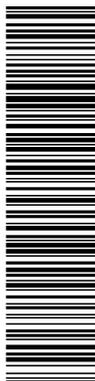
ACUERDOS

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, de la número trece (D.^a Lidia María Martín Gallado) y del número catorce por defunción (D. José Antonio Benítez López) de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las Elecciones Locales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 28 de octubre de 2022 de toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de D.^a Rosa María Arrabal Téllez y de renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal del número doce (D. Francisco Manuel Rodríguez Torres) de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las Elecciones Locales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata siguiente tras renunciaciones indicadas, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D.^a Isabel Herrera Vázquez, que ocupa el puesto número quince en la lista electoral del P.S.O.E. de Nerja en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para que pueda tomar posesión de su cargo”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de D.^a Lidia María Martín Gallado, así como de D. José Antonio Benítez López por defunción, números trece y catorce, respectivamente, de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones municipales de 2019 por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

circunscripción electoral de Nerja, y comunicación a la Junta Electoral Central para expedición de la credencial a favor de la número quince de dicha lista.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 06 DE OCTUBRE DE 2022 Y 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **tres (3) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **DOS (2) ABSTENCIONES de los Concejales del P.S.O.E.** D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José María Rivas Gálvez, por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 3 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **DOS (2) ABSTENCIONES de los Concejales del P.S.O.E.** D. Óscar Raúl Jiménez López y D. José María Rivas Gálvez, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 06 de octubre de 2022.

Seguidamente, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez), por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de VOX, por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (SUSTANCIADO COMO RECLAMACIÓN) PRESENTADO POR DON J.G.B. CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. IV.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (SUSTANCIADO COMO RECLAMACIÓN) PRESENTADO POR J.G.B. CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (SUSTANCIADO COMO RECLAMACIÓN) PRESENTADO POR Dº JOSÉ GARCÍA BELTRÁN CONTRA LA

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 06/octubre/2022, el Pleno del Ayuntamiento de Nerja acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2022.

En fecha 24/octubre/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (edicto 4079/2022) anuncio por el que se hace pública la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2022.

En fecha 24/octubre/2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, con n.º de anotación: 18278, RECURSO DE REPOSICIÓN (sustanciado como reclamación) solicitando declarar Nulo el punto 5º- del Orden del día de la sesión ordinaria, no habiéndose presentado ninguna otra reclamación como así se pone de manifiesto en el informe emitido por el funcionario encargado del Registro de Entrada que se incorpora al expediente.

En fecha 17/noviembre/2022, el técnico de personal emite informe analizado dicha reclamación, donde concluye que, atendiendo a los motivos alegados por el interesado, procede su desestimación.

*De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta los argumentos que constan en el acuerdo adoptado por el Pleno relativo a la aprobación inicial de Modificación de la Plantilla de Personal 2022, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **reguladora de las Bases del Régimen Local**, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

Primero .- Desestimar la reclamación formulada por D. José García Beltrán contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 06/octubre/2022.

Segundo.- Modificar la vigente plantilla de personal, mediante la rectificación del error al que se hizo mención en el acuerdo plenario de 06/octubre/2022 por el que se aprobó la modificación inicial de la Plantilla de Personal 2022 relativo al Grupo de Titulación al que pertenece la plaza de Coordinador de Playas (L-0031), así como de la creación de las plazas que seguidamente se indican:

- Creación:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Régimen Laboral:

Denominación	Nº de plazas	Grupo Titulación
Peón Limpieza	23	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Limpiador/a	5	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Conductor/a	4	Grupo C, Subgrupo C2
Oficial Albañil	2	Grupo C, Subgrupo C2
Peón Albañil	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Jardinero/a	6	Grupo C, Subgrupo C2
Peón Jardinero	3	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Oficial Pintor	3	Grupo C, Subgrupo C2
Peón Pintor	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Conserje	2	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Profesor Música	1	Grupo A, Subgrupo A2
Patrón de Embarcaciones	3	Grupo C, Subgrupo C2
Socorrista de Playas	36	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Maquinista	1	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)
Vigilante Parking	1	Agrupaciones Profesionales (Grupo E)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero.- Aprobar definitivamente, una vez incorporadas las modificaciones antes especificadas, la Plantilla de Personal para el año 2022:

I – Funcionarios de Carrera			
COD.EMP.	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.
Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico/a de Gestión	A2	4
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	33
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	1
F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2
F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico/a Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico/a de Cultura	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0021	Ayudante Biblioteca	C1	1
F-0019	Delineante	C1	1
F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
4.Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1
F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	11
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0014	Auxiliar Administrativo/a	C2	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0004	Oficial Jardinero	C2	7
L-0008	Peón Jardinero	E	3
L-0006	Oficial Albañil	C2	5
L-0007	Peón Albañil	E	2
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C2	2
L-0037	Patrón de Embarcaciones	C2	3
L-0039	Socorristas de Playas	E	36
L-0010	Oficial Pintor	C2	5
L-0036	Peón Pintor	E	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	12
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	27
L-0016	Operario/a Limpieza	E	50
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	11
L-0025	Conserje	E	4
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1
L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
L-0038	Maquinista	E	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

III – Personal Eventual				
	Secretaria de Alcaldía			1
	Responsable de Oficina de Atención al Ciudadano			1
	Director de Áreas de Gobierno			1
	Coordinador Servicios Municipales			1
	Coordinador Playas y Medioambiente			1
	Coordinador Instalaciones deportivas y Deporte Base			1
	Director de Comunicaciones			1

Cuarto.- Publicar la Plantilla de Personal 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (2): Abstención
- PP (6): Sí".

Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita que conste en acta literalmente su intervención:

Sr. García Beltrán: Quiero hacer un inciso, Sra. Gema. En la última Comisión Informativa quedamos en que, ya que no puedo solicitar una Junta de Portavoces para el tema del minuto de silencio de la violencia vicaria, quiero que conste en Acta, Sra. Secretaria, que el próximo pleno, si no se ha tratado esto, este Concejal se ausentará en los minutos de silencio, porque creo que no hay víctimas de primera ni de segunda. Por lo tanto, la violencia vicaria está dentro de la ley de género pero solo incluye a los padres que matan a lo hijos, no incluyen a las madres. También hay madres que matan. Yo no quiero entrar en esa polémica, lo que quiero es que sea la violencia para todos y que se respete y se haga ese minuto de silencio para ellos. Si no, yo me saldré en esos minutos.

[... / ...]

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



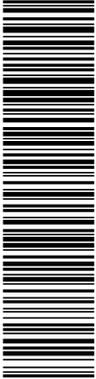
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Quiero que conste literalmente en acta, Sra. Secretaria, que al Técnico de Personal lo voy a denunciar ante la Jurisdicción que corresponda para que me aclare delante de un Juez qué es una reclamación. Porque, claro, al final de su informe, este señor pone, bueno, ¿qué palabra es al que ha utilizado? No me acuerdo, lo tengo por ahí apuntado. Bueno, salvo mejor parecer. Salvo mejor parecer, no. ¡Sea usted valiente, esto es lo que hay! ¡Sea usted valiente, hombre! ¡Que para eso cobra! ¡Sea usted valiente! ¡Y lo pone ahí! Por eso voy a denunciar a este señor, hombre. Aquí se van a acabar muchas tonterías de mucha gente.

Al hilo de su intervención, se pronuncia la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D.ª Ángeles Díaz Nieto, así como, por alusiones, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo.

Sra. Díaz Nieto: No solamente usted quiere, y de forma reiterada denuncia a los concejales del Grupo de Gobierno, sino que ahora va a tomar por reseña también denunciar a los Técnicos del Ayuntamiento de Nerja. Muy bien, Sr. Beltrán pero vamos a analizar el informe del Técnico de Personal y el recurso que usted ha presentado. Porque usted cuestiona el trabajo del Técnico de Personal pero lo que yo voy a cuestionar esta tarde aquí es el contenido de su recurso porque es un recurso que no hay por donde cogerlo. Usted pone de manifiesto, como motivo de la presentación de este recurso de Personal que es ilegal, que esta propuesta de modificación de la Plantilla no se ajusta a la legalidad vigente. Usted hace referencia, sorprendentemente porque en este caso sí le conviene, al informe del Técnico de Personal, que se incorporó al expediente que se aprobó el seis de octubre y, que no es desfavorable, es favorable. Igualmente es favorable el informe del Interventor Municipal respecto a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal para el año 2022. Por tanto, Sr. Beltrán, su gabinete jurídico es el que tendría que formarse en temas de Personal y no los Técnicos del Ayuntamiento, que hacen excelentemente su trabajo.

Sra. García Rojo: Quería aclarárselo y también a los que están aquí presentes. Buenas tardes a todos. En la Comisión Informativa, el Sr. García Beltrán apuntó la posibilidad de incrementar un minuto más de silencio. Como han podido ver al inicio del Pleno, actualmente se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, otro por las víctimas del Coronavirus y otro por las víctimas de la guerra contra Ucrania. A la propuesta del Concejel no adscrito, le contesté personalmente diciendo que se debería tratar en la Junta de Portavoces, ya que no se trata de una decisión de uno de los miembros de la Corporación el guardar un minuto de silencio, sino que, por ejemplo, el minuto de silencio por las víctimas de violencia de género fue una decisión de Pleno y los otros fue decisión de los Portavoces dentro de la Junta de Portavoces. Como ya le dije, en cuanto haya una Junta de Portavoces, que tiene que haberla porque le recuerdo que vamos a cambiar la fecha del Pleno de diciembre para que usted pueda participar de él, pues ahí mismo se decidirá. El hecho de que usted diga que se levantará si no se hace... Yo creo que aquí estamos en democracia y lo decidiremos entre todos los que formamos parte de esta Corporación y del Pleno si consideramos



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que es necesario guardar ese minuto de silencio porque, obviamente, es un problema, y bastante grave, pero hay muchos otros problemas muy graves y no podemos guardar un minuto de silencio porque cada uno de nosotros decida que es motivo suficiente. Por lo tanto, lo trataremos y si lo decidimos en conjunto, así se hará.

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que concluye: *“Procede desestimar la reclamación planteada”*, así como Informe del Registro de Entrada, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se recoge: *“Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, y con los medios que se disponen para su consulta, se informa: Que durante el período comprendido entre el 25/10/2022 y el 15/11/2022 no se ha encontrado ninguna alegación a Modificación Plantilla Personal 2022”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C’s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVO A LAS PARCELAS 34-A, “D” Y VPU-3 DEL SECTOR PA-2 DEL PGOU DE NERJA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del R.O.M., así como en el artículo 96 del R.O.F., por incurrir en posible causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.1.- INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DEL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVO A LAS PARCELAS 34-A, "D" Y VPU-3 DEL SECTOR PA-2 DEL PGOU DE NERJA.-

Por el Sr. Teniente Alcalde (quien ha actuado como presidente de la presente Comisión Informativa), Don Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

*Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta propuesta de resolución **MOD-PARC-34A-D-PA-2.C***

ACUERDO: Dada cuenta del Expediente para la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU (Parcelas 34A, "D" y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja), y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

1.- El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 02 de mayo de 2014 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación puntual de elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34A, "D" y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, con la finalidad de cambiar la ubicación y delimitación de las 3 destinadas actualmente al uso industrial, equipamiento deportivo y áreas libres de uso público, manteniendo la superficie y edificabilidad destinada a cada uno de los 3 usos indicados.

El documento de innovación que fue objeto de aprobación inicial tenía base en el contenido del convenio urbanístico de planeamiento originario que fue suscrito entre los

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

titulares de las parcelas afectadas, Ayuntamiento de Nerja (D y VPU-3) y propietarios de la parcela 34-A (proindiviso).

2.- Transcurrido el período de información pública, se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 14/julio/2014, siendo remitido el expediente con fecha 14/agosto/2014 a la, entonces, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía asignándole el número de expediente EM-NJ-95.

3.- Con fecha 23/diciembre/2014 se emitió informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, respecto del expediente que tuvo entrada con fecha 14/agosto/2014, condicionado a que se respete el dominio y uso público de la totalidad de la parcela VPU-3 propuesta, espacio libre y uso público. Asimismo, se ponía de manifiesto en el referido informe favorable, que el expediente precisaba de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c.2ª de la LOUA.

4.- Seguidamente se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía a efectos de la emisión del dictamen preceptivo. Con fecha 25/marzo/2015, por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, se emitió dictamen desfavorable (n.º 223/2015) determinándose que "En el caso ahora examinado, el aparcamiento no se contempla como un coadyuvante de la zona verde, sino como un complemento del supermercado, en beneficio de la funcionalidad y utilización del mismo por sus usuarios, pero desdibujando la zona verde, sin que esto pueda apoyarse en el precepto del PGOU transcrito, sino que, por el contrario, ha de ser rechazado de plano. Y consecuentemente, debe ser dictaminada desfavorablemente la modificación sometida a consulta."

5.- Con fecha 25/marzo/2021, el Pleno de la Corporación acordó la aprobación de un nuevo Convenio Urbanístico para la reubicación de las parcelas 34-A, D y VPU-3 en el Sector PA-02 del PGOU, a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en el dictamen desfavorable emitido en su día por el Consejo Consultivo de Andalucía respecto del expediente de Modificación del PGOU (n.º 223/2015). Este convenio modifica el anteriormente firmado con fecha 05 de agosto de 2014, aprobado con fecha 14/julio/2014.

6.- Con fecha 05/octubre/2021 (R.E. n.º 20078/2021), por el Técnico Redactor del Documento de Modificación del PGOU relativo a las parcelas 34-A, D y VPU-3 (Sr. Criado Rodríguez- Arquitecto Colegiado COAMA n.º 1283), se presentó documento actualizado en el que se incorpora el nuevo convenio urbanístico aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y suscrito por las partes el 27/julio/2021, en cumplimiento de las consideraciones observadas por el Consejo Consultivo de Andalucía en el dictamen emitido.

7.- Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para nuevo dictamen preceptivo, con fecha 21/octubre/2021 fue emitido escrito por dicho organismo (expte.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

902/21) decretando la admisión provisional de la solicitud de dictamen, pero requiriendo al Ayuntamiento para que emitiera nueva solicitud suscrita por el Alcalde-Presidente y adjuntando copia completa del expediente administrativo debidamente diligenciado y aprobado por el Pleno.

8.- Con fecha 22/abril/2022 fue emitido informe por la Arquitecta Municipal cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente (**CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04144**)

9.- Con fecha 22/abril/2022 fue emitido informe por el Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente (**CSV n.º 4EDF5-5U0JX-U8FPL**)

10.- Con fecha 12/mayo/2022 fue emitido informe jurídico-propuesta de resolución para la aprobación de las modificaciones no sustanciales incorporadas al proyecto, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

11.- Con fecha 26/mayo/2022, por el Pleno de la Corporación, se acordó la aprobación de las modificaciones no sustanciales incorporadas en el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34A, "D" y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, con la finalidad de reubicar las parcelas 34-A (particular) y D (equipamiento deportivo) del sector PA-2 Castillo Alto del PGOU de Nerja, tras la inclusión del convenio urbanístico de planeamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y suscrito por las partes con fecha 27/julio/2021, a requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía.

12.- Con fecha 26/julio/2022 (R.E. n.º 13126/22) fue emitido informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se ponía de manifiesto la no procedencia de emisión de nuevo informe, remitiéndose al ya emitido favorablemente por dicha Delegación Territorial el 26/diciembre/2014 (Registro de salida n.º 30343), matizando que "las modificaciones realizadas en el documento técnico no afectan al pronunciamiento emitido por esta Delegación Territorial".

13.- Con fecha 13/octubre/2022 se emitió dictamen favorable n.º 668/2022 del Consejo Consultivo de Andalucía en el expediente relativo a la aprobación de la Innovación Urbanística en el Sector PA-2 "Castillo Alto", parcelas D, 34-A y VPU-3 del PGOU de Nerja.

14.- Con fecha 02/noviembre/2022 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la aprobación definitiva del presente proyecto de Innovación.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

l) La Legislación aplicable es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- En aplicación de la Disposición Transitoria tercera de la LISTA, el procedimiento de tramitación del presente expediente será conforme a la LOUA, al contar con aprobación inicial durante la vigencia de la misma.

El Ayuntamiento de Nerja es el competente para la tramitación y aprobación de esta modificación del Plan General, de acuerdo a las competencias recogidas en el Art. 31 de la LOUA, ya que no afecta a la ordenación estructural del PGOU.

La aprobación definitiva de la innovación requiere informe previo por parte de la Consejería Competente en materia de urbanismo, así como dictamen favorable del Consejo Consultivo conforme al Art. 36.2 c) 2ª de la LOUA, al cambiar ligeramente la zona verde VPU-3.

La innovación ya fue aprobada inicial y provisionalmente en sesiones de Pleno de fecha 02/05/2014 y 14/07/2014, tramitándose ahora la aprobación definitiva de la documentación, con las modificaciones introducidas tras el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26/mayo/2022, conforme al Art. 32.1.3ª de la LOUA y a la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico, según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

III.- La finalidad de la innovación es la reubicación de las parcelas 34-A (particular) y D (equipamiento deportivo) del PA-2 de Nerja.

Esta permuta conlleva un reajuste de los límites de la parcela Vpu-3 de áreas libres públicas, no produciendo estas modificaciones variación de las extensiones superficiales asignadas por el planeamiento.

La ordenación propuesta en la innovación es la siguiente:

- 1.- Relocalizar parte de la Parcela Deportivo, destinada a Equipamiento de Publico en la localización dada por el PPO para la Parcela 34-A, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.
- 2.- Relocalizar la Parcela 34-A, destinada a uso industrial en parte de la localización dada por el PPO para la Parcela Deportivo y Espacio Libre público Vpu-3, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.
- 3.- Reajustar los límites de la parcela Vpu3, manteniendo la extensión superficial dada por la ordenación actual del PGOU de Nerja.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*IV.- De conformidad con lo expresado en la documentación de este Expediente de Modificación de Elementos del Plan General (R.E. n.º 20077 de 05/octubre/2021) se consideran justificados los motivos en que se funda y conveniente y oportuna la continuación de su tramitación, tomando como base al convenio urbanístico de planeamiento suscrito con fecha 27/julio/2021, habiéndola informado favorablemente la Arquitecta Municipal en fecha 22 de abril de 2022, cuyo contenido damos por reproducido en la presente resolución (**CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04144**).*

V.- La modificación introducida en el convenio suscrito con fecha 27/julio/2021 y trasladada al documento de la innovación aprobado inicial y provisionalmente, afecta únicamente al tratamiento futuro de la zona verde pública VPU-3, con la finalidad de no desnaturalizar el carácter público de la misma, no considerándose sustancial de conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 22/abril/2022, no habiendo precisado de nueva información pública tal y como prevé el artículo 32.1.3º de la LOUA independientemente del tiempo transcurrido desde la aprobación provisional, puesto que esta norma no señala plazos máximos en la tramitación de los instrumentos de planeamiento; en cualquier caso, tanto el convenio firmado como la subsiguiente modificación tramitada, afectan exclusivamente a parcelas de dos titulares, los firmantes del convenio y el propio Ayuntamiento, siendo de gran interés público en tanto en cuanto el Ayuntamiento recibe una parcela de la misma superficie que la que tiene pero de mejores características para el uso deportivo al que debe destinarse, conllevando un menor coste, y además obtiene una indemnización por dicho cambio de parcela, no teniendo una incidencia directa en los derechos privados de los ciudadanos.

El informe de la Arquitecta Municipal de fecha 22/abril/2022 justifica además las mejoras que conlleva la modificación incorporada. (CSV n.º TNLVB-5FJ2Y-04144)

VI. Con fecha 26/julio/2022 (R.E. n.º 13126/22) se ha emitido nuevo informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que presta su conformidad al contenido del presente proyecto.

VII.- En fecha 02 de noviembre actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "MOD-PARC-34A-D-PA-2.D", a la que presta su conformidad la Concejalía de Urbanismo, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión del día

VIII. Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

IX. Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, pero tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

equipamientos, por lo que requería el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, el cual ha sido emitido con carácter **favorable** (dictamen n.º 668/2022 de 13 de octubre), matizando que **“la creación de aparcamiento para el supermercado que se pretende construir no puede resolverse mediante la ocupación de hecho o autorización municipal de destinar a tal uso la zona verde, ya que ello resulta contrario al planeamiento con los efectos que de ello pueden derivarse.”**

X. Que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico, concurre en el presente expediente el supuesto previsto en el apartado 2.b), a efectos de la necesidad de la adopción de acuerdo por el órgano municipal competente.

XI. Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

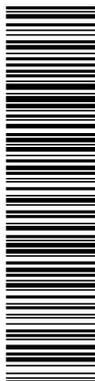
PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34A, “D” y VPU-3 del sector PA-2 del PGOU de Nerja, promovida por el Ayuntamiento de Nerja, con la finalidad de reubicar las parcelas 34-A (particular) y D (equipamiento deportivo) del sector PA-2 Castillo Alto del PGOU de Nerja, tras la inclusión del convenio urbanístico de planeamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25/marzo/2021 y suscrito por las partes con fecha 27/julio/2021.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 100**) el presente acuerdo.

TERCERO. REMITIR un ejemplar del **Resumen Ejecutivo del Expediente**, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la **publicación del mismo en el B.O.P de Málaga**, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41.2 de la LOUA.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (2): Abstención
- PP (5): Sí. (Se abstiene de votar D. Daniel Rivas Maldonado)".

Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita que conste en acta literalmente lo siguiente:

Sr. García Beltrán: Solicito a la Sra. Secretaria que conste en Acta que voy a pedir la certificación del punto anterior para, como he dicho, denunciar el punto y denunciar ante la Justicia al señor de Personal, al Jefe de Personal, al Técnico de Personal, mejor dicho. Así que, solicito que lo antes posible me den la copia del Acta para presentar los dos expedientes ante los Juzgados.

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 2 de noviembre de 2022, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental emitida el día 8 de noviembre de 2022, en la que se recoge: *"Conformidad con el informe jurídico de la Letrada Municipal de Urbanismo"*. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, emitido el día 19 de julio de 2022, con Registro de Entrada de fecha 26 de julio de 2022 y número de anotación 13126, así como Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, emitido en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, con Registro de Entrada de fecha 17 de octubre de 2022 y número de anotación 17902.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) **y una (1) del Concejal del P.P.**, D. Daniel Rivas Maldonado, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), al incurrir en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 del Concejal del P.P., D. Daniel Rivas Maldonado, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), al incurrir en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 2237/2021 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARAN NULOS LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26.6 DEL PGOU DE NERJA Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26.6 DEL PGOU DE NERJA.-

En este momento, se incorpora a la sesión D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.2.- INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 2237/2021 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARAN NULOS LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26.6 DEL PGOU DE NERJA Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26.6 DEL PGOU DE NERJA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Sr. Teniente Alcalde (quien ha actuado como presidente de la presente Comisión Informativa), Don. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

PROPUESTA CUMPLIMIENTO SENTENCIA Nº 2237/2021 DE LA SALA DEL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA ESTIMANDO EL RECURSO Nº 37/2013 INTERPUESTO POR PROMOTORA RESIDENCIAL 93, S.A. (UE-26.6 PGOU NERJA).-

Dada cuenta de la Sentencia 2237/2021 dictada en el Recurso contencioso-administrativo nº 37/2013, interpuesto por la mercantil Residencial 93, S.A. contra el acuerdo plenario de fecha 31/marzo/2011 por el que se aprueba definitivamente la propuesta de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja, así como el Estudio de Detalle para dicha Unidad, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Que en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 31/marzo/2011 se aprobó definitivamente la propuesta de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja, desestimando las alegaciones formuladas con fecha 30/abril/2010 por la mercantil Promotora Residencial 93, S.A.; en esa misma sesión plenaria (31/marzo/2011) se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-26.6, desestimando las alegaciones presentadas por Promotora Residencial 93, S.A. con fecha 30/abril/2010.

2.- Que por la mercantil Promotora Residencial 93, S.A. se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva de la propuesta de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja, así como contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-26.6, ambos adoptados en la misma sesión plenaria (31/marzo/2011).

3.- Que ha devenido firme la Sentencia nº 2237/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 11/octubre/2021 en el Recurso contencioso-administrativo nº 37/2013 presentado por la mercantil RESIDENCIAL 93, S.A. estimando parcialmente el mismo.

4.- Que con fecha 16/noviembre/2022 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución PR-CUMPLIMIENTO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SENTENCIA 2237/2021, la cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

- 1) Que la Sentencia estima el recurso interpuesto, declarando ambos acuerdos plenarios de fecha 31/marzo/2011 nulos de pleno derecho, procediendo dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en el "fallo" de la citada sentencia.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 31.1.B),c) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.
- 3) Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de ejecución respecto de otro dictado en sentencia judicial firme de fecha 11/octubre/2021, sin perjuicio de los que se consideren oportunos.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, se propone al Pleno de la Corporación, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: CUMPLIR A PURO Y DEBIDO EFECTO la Sentencia nº 2237/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el Recurso contencioso-administrativo nº 37/2013 presentado por la mercantil RESIDENCIAL 93, S.A. que estima parcialmente el Recurso contencioso-administrativo nº 37/2013 interpuesto por la mercantil PROMOTORA RESIDENCIAL 93, S.A. contra los acuerdos plenarios de fecha 31/marzo/2011, en virtud de la cual se declaran nulos, de una parte, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja y, de otra parte, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-26.6, por considerar ambos no conformes a derecho.

El fallo de dicha sentencia, que ha adquirido firmeza, dice así:

"Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de PROMOTORA RESIDENCIAL 93, SA contra los actos administrativos a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que revocamos y, en su lugar, se estima parte del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación por la representación procesal de PROMOTORA RESIDENCIAL 93 SA contra dichos actos que anulamos por no ser ajustados a derecho y no ha lugar al resto de lo solicitado."

SEGUNDO: DECLARAR NULO, de conformidad con la sentencia n.º 2237/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 11/octubre/2021, el proyecto de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de Pleno de 31/marzo/2011.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO: DECLARAR NULO, de conformidad con la sentencia n.º 2237/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 3ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 11/octubre/2021, el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de Pleno de 31/marzo/2011.

CUARTO: PRACTICAR en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU y del Estudio de Detalle de la UE-26.6, ambos anulados, las correspondientes anotaciones accesorias haciendo constar que ha recaído sentencia firme sobre la Modificación de la delimitación y sobre el referido Estudio de Detalle y practicar la cancelación de la inscripción de los citados instrumentos por pérdida definitiva de su vigencia.

QUINTO: REMITIR a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación del acuerdo plenario que se adopte en relación al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el citado Fallo junto con el texto de la citada sentencia a los efectos de anotación accesorias y cancelación.

SEXTO: ORDENAR la publicación del Fallo de la citada sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que la declaración de nulidad de la Modificación de la delimitación poligonal de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU, así como de su Estudio de Detalle, contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Málaga para su constancia y efectos, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su constancia en el mismo, dejando igualmente constancia de dichos datos en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos procedentes a:

- la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y
- Los titulares de terrenos de la UE-26.6 del PGOU de Nerja.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (2): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental emitida el día 21 de noviembre de 2022, en la que se recoge: “*Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo*”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 del Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 3941/2022 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA NULO EL

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE FILIPINAS N.º 16 DE NERJA.-

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del R.O.M., así como del artículo 96 del R.O.F., por incurrir en posible causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.3.- INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 3941/2022 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA NULO EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE FILIPINAS N.º 16 DE NERJA.-

Por el Sr. Teniente Alcalde (quien ha actuado como presidente de la presente Comisión Informativa), Don. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

PROPUESTA CUMPLIMIENTO SENTENCIA Nº 3941/2022 DE LA SALA DEL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA ESTIMANDO EL RECURSO Nº 1012/2018 INTERPUESTO POR MANUEL FERNÁNDEZ ATENCIA (ESTUDIO DE DETALLE C/ FILIPINAS, 16 DE NERJA).-

Dada cuenta de la Sentencia 3941/2022 dictada en el Recurso contencioso-administrativo nº 1012/2018, interpuesto por D. Manuel Fernández Atencia contra el acuerdo de Pleno por el que se aprueba definitivamente el Estudio de detalle de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- *Que en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28/junio/2018 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Que por D. Manuel Fernández Atencia se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de Pleno de fecha 28/junio/2018 por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja.

3.- Que ha devenido firme la Sentencia nº 3941/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 28/septiembre/2022 en el Recurso contencioso-administrativo nº 1012/2018 presentado por D. Manuel Fernández Atencia estimando el mismo.

4.- Que con fecha 16/noviembre/2022 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución PR-CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 3941/2022, la cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

1) Que la Sentencia estima el recurso interpuesto, anula el acuerdo plenario de fecha 28/junio/2018 por su falta de conformidad a derecho, procediendo dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en el “fallo” de la citada sentencia.

2) Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 31.1.B),c) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.

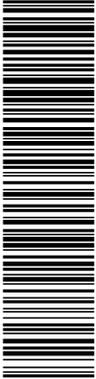
3) Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de ejecución respecto de otro dictado en sentencia judicial firme de fecha 28/septiembre/2022, sin perjuicio de los que se consideren oportunos.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, se propone al Pleno de la Corporación, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: CUMPLIR A PURO Y DEBIDO EFECTO la Sentencia nº 3941/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía presentado por D. Manuel Fernández Atencia que estima el recurso contencioso-administrativo nº 1012/2018 interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 28/junio/2018, en virtud de la cual se anula el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de calle Filipinas nº 16 de Nerja, por su falta de conformidad a derecho.

El fallo de dicha sentencia, que ha adquirido firmeza, dice así:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja de fecha 28 de junio de 2018, por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de la Parcela sita en c/ Filipinas n.º 16 de Nerja, el cual se anula por su falta de conformidad a Derecho...”



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: DECLARAR NULO, de conformidad con la sentencia n.º 3941/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 28/septiembre/2022, el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de Pleno de 28/junio/2018.

TERCERO: PRACTICAR en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja, anulado, las correspondientes anotaciones accesorias haciendo constar que ha recaído sentencia firme sobre el referido Estudio de Detalle y practicar la cancelación de la inscripción del citado instrumento por pérdida definitiva de su vigencia.

CUARTO: REMITIR a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación del acuerdo plenario que se adopte en relación al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el citado Fallo junto con el texto de la citada sentencia a los efectos de anotación accesorias y cancelación.

QUINTO: ORDENAR la publicación del Fallo de la citada sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que la declaración de nulidad del Estudio de Detalle, contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Málaga para su constancia y efectos, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su constancia en el mismo, dejando igualmente constancia de dichos datos en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos procedentes a:

- la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.
- Los titulares de terrenos de la parcela sita en C/ Filipinas nº 16 de Nerja, y
- Los promotores del Estudio de detalle anulado.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (2): Abstención
- PP (5): Sí. (Se abstiene de votar D. Francisco Enrique Arce Fernández)".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 16 de noviembre de 2022, así como su Informe relativo a la posible causa de abstención en el asunto del Concejal D. Francisco Enrique Arce Fernández, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) del Concejal del P.P.**, D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), al incurrir en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y 1 del Concejal del P.P., D. Francisco Enrique Arce Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), al incurrir en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la votación, se incorpora a la sesión D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO PARA RATIFICAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELATIVOS AL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.1.- DELEGACIÓN DE IGUALDAD.- PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA RATIFICAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELATIVOS AL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Presenta la Propuesta la concejal Gema Mª García, quien asiste en sustitución de la concejal delegada de igualdad (excusada ausencia por motivos familiares). Tras una breve exposición y justificación de la misma, sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<<RATIFICACIÓN EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18 DE NOVIEMBRE RELATIVO AL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - 25 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En Junta de Gobierno Local del pasado 18 de noviembre fue aprobada la siguiente propuesta del Manifiesto de las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres:

“La igualdad nos hace más fuerte contra la violencia de género

Una sola víctima de género bastaría para interpelarnos sobre la naturaleza y los efectos de un crimen que convierte a las mujeres en diana del odio más atroz. Un solo asesinato machista debería ser suficiente para romper el silencio y la indiferencia que aún permanecen enquistados en sectores de nuestra sociedad, ajenos a los cambios debidos en parte a las luchas y demandas feministas acordes a los derechos de las mujeres y a las transformaciones que el mundo actual experimenta de modo a veces vertiginoso.

Casi dos décadas de cómputo oficial de víctimas de la violencia de género dejan un rastro de terror que nos estremece: durante este tiempo **1.162** mujeres han muerto, las han matado, a manos de quienes eran sus maridos y parejas o lo fueron. En lo que va de año, la cifra de asesinatos alcanza las **38** mujeres y **19** feminicidios.

Hoy, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Municipio de Nerja vuelve a alzar una sola voz frente a una tragedia cuya responsabilidad concierne a la sociedad entera. Es nuestro deber recordar que la violencia de género es la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, supone la manifestación más extrema de desigualdad y discriminación de las mujeres; su origen y causa estructurales colocan a estas en una situación de clara subordinación y dependencia respecto a los hombres. A esto hay que añadir la gravedad que representa la violencia vicaria, ejercida sobre las mujeres con el propósito de causarles un daño y un dolor infinitos a través de sus hijas e hijos. Desde que se empezaron a contabilizar las víctimas de la violencia vicaria en el año 2013 las víctimas ascienden a 47 y 1 en lo que va de año. Se hace necesario subrayar que la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural, por lo que el compromiso de los hombres en la prevención y erradicación de la misma es también fundamental.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja cree indispensable que mujeres y hombres conecten con la igualdad y que lo hagan juntos. Conectar con la igualdad es el primer paso para ahuyentar la resignación y desterrar el miedo, haciendo visibles los efectos de una violencia que no reconoce fronteras ni culturales, ni sociales, ni económicas; negar o no llamar a las cosas por su nombre contribuye a trivializar, cuando no a banalizar, a las mujeres víctimas de la violencia de género, lo que supone la peor de las injusticias.

En la actualidad asistimos a una escalada de crispación y enfrentamiento en la que proliferan discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo desde la base de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

terribles prejuicios. Estos discursos, totalmente perversos, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Los episodios de ciberacoso y ciberamenazas experimentan una virulencia cada vez más creciente por parte de las llamadas ciberturbas que, amparándose en el anonimato de las redes sociales, atacan y denigran a las mujeres.

La educación es la clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia de género cuando esta enseña valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres. Valores que planteen una alternativa de vida al patriarcado y al machismo que tanto dañan y matan. Vivimos en un momento histórico en el que hay que repensar el concepto de masculinidad y cambiar el modo de relacionarnos. Alertar sobre la perpetuación de los patrones machistas entre los jóvenes debe ser otra de nuestras prioridades, destacando la nefasta sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.

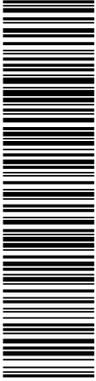
El Excmo. Ayuntamiento de Nerja comparte una larga y sólida trayectoria en la lucha por la igualdad y por la erradicación de la violencia de género. Nuestro deber es ahora mejorar, extender el alcance de nuestros servicios públicos y seguir trabajando contra otras formas de violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, entre ellas las relacionadas con la explotación sexual, la violencia digital, la violencia de segundo orden, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia por sumisión química, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual o la mutilación genital femenina, sin olvidar el incremento del miedo que sufren mujeres y niñas a disfrutar de los espacios públicos por las agresiones sexuales.

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los desafíos más urgentes de la sociedad en materia de derechos humanos y valores democráticos y no sólo por la magnitud de sus cifras. redoblar la protección, el apoyo y la ayuda total a las víctimas. Su erradicación debe ser uno de nuestros grandes retos como sociedad. Avanzar en la búsqueda de soluciones globales y el compromiso y la obligación de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres se haga efectivas y reales; para ello resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección y dotación de medios para lograr su recuperación y reparación integral.

Todo ello requiere por nuestra parte de mayores esfuerzos institucionales y presupuestarios que tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural que habitan en nuestras provincias. Lo mismo ocurre con las mujeres con discapacidad, que sufren porcentualmente una mayor violencia por parte de sus parejas.

Abordar las causas estructurales de la desigualdad en todos los niveles continúa siendo nuestro principal objetivo, así como aplicar políticas de conciliación, señalar la desigual distribución del trabajo doméstico y de las responsabilidades de cuidado,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

defender el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y poner freno al uso del lenguaje sexista, la publicidad y el uso cosificado del cuerpo de la mujer son prioridades de nuestra agenda de igualdad. No existen barreras ideológicas, religiosas o políticas que impidan o frenen la lucha común contra la violencia machista. Su erradicación nos debe importar tanto a unos como a otras. Reiteramos que los destinatarios de las políticas de igualdad y la eliminación de todo tipo de violencia de género no solo son las mujeres, sino también los hombres.

Conectar con la igualdad es un deber y un ejercicio democrático que nos hace ensanchar derechos y libertades básicas sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la dignidad. Hoy, 25 de noviembre, desde el Excmo. Ayuntamiento de Nerja hacemos un llamamiento a todas las mujeres y a todos los hombres de nuestro Municipio a sentir y defender la igualdad en primera persona, consciente de que la igualdad nos hace más fuerte contra la violencia de género.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el 'Manifiesto Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres' conjunto que suscriben el Alcalde, los grupos municipales firmantes y el concejal no adscrito.
- 2.- Dar lectura del mismo en el acto institucional que se celebrará con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- 3.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022, referente a la Propuesta del Manifiesto de las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25 de noviembre de 2022.>>

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE, Unidas Podemos, Ciudadanos y concejal no adscrito).
Votos en contra: 1 (VOX).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abstenciones: ninguna".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejel no adscrito) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2022/2612, de fecha 21 de octubre de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2875, de fecha 23 de noviembre de 2022.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, relativo a solicitar al Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga la resolución sobre el Plan de Abandono definitivo de labores y restauración final de la Cantera**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Orlando para su inmediata ejecución.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

"12º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA LA RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DE LABORES Y RESTAURACIÓN FINAL DE LA CANTERA ORLANDO PARA SU INMEDIATA EJECUCIÓN.-"

La Secretaria General Accidental advierte que sobre este asunto no ha sido delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local.

A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la moción referenciada, donde consta:

"El día 02 de diciembre de 2020 la empresa Materiales de Construcciones Orlando, S.L. presentó escrito (registro electrónico 202099909001290) con asunto: "Solicitud de aprobación del Plan de Abandono definitivo de labores y de restauración final de la Cantera Orlando, RSA nº 138, situada en el Término municipal de Nerja (Málaga)", en la Delegación Territorial en Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, Departamento de Minas, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos .

Por ser de sumo interés municipal, el normalizar definitivamente el estado en que se encuentran los terrenos afectados (que son propiedad de este Ayuntamiento) en coordinación y colaboración con la Administración autonómica, aprovechando la disponibilidad a tal efecto de quien era titular de su explotación como cantera de áridos, a pesar del tiempo transcurrido desde que cesó la misma, por orden de esta Corporación.

Este Ayuntamiento tiene constancia de que el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha remitido informe sobre Plan de Abandono referenciado a la Delegación Territorial en Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. Departamento de Minas.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo al tiempo transcurrido sin avances significativos, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º Solicitar a la Delegación Territorial en Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. Departamento de Minas, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que emita, a la mayor brevedad posible, resolución sobre el Plan de Abandono arriba referenciado para su inmediata ejecución.

2º Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial en Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. Departamento de Minas, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para su conocimiento y a efectos oportunos".

En este momento, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso, se advierte la modificación de la parte dispositiva de la moción, en el sentido de incluir como apartado tercero lo siguiente:

"3º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión, prestan su conformidad con la inclusión del apartado tercero indicado por el Sr. Rodríguez Alonso.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita con la modificación aceptada.

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, relativo a reiterar la petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“13º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A REITERAR LA PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

La Secretaria General Accidental advierte que sobre este asunto no ha sido delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local.

A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la moción referenciada, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2021 fue aprobada por unanimidad (21 votos) la “Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

En dicha propuesta se exponían diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona.

Indicando que se produce una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

También se hacía alusión que, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, la situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

En las sesiones Ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2021 y el día 26 de mayo de 2022 fueron aprobadas por unanimidad (20 votos) las “Propuestas Alcalde Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Reiteración de Petición de Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, así como a la propia Consejería, para que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.

2º Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, para su conocimiento y a efectos oportunos".

En este momento, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso, se advierte la modificación de la parte dispositiva de la moción, en el sentido de incluir como apartado tercero, lo siguiente:

"3º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión, prestan su conformidad con la inclusión del apartado tercero indicado por el Sr. Rodríguez Alonso.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, **por unanimidad (7)** de los asistentes, encontrándose ausente en el momento de la votación la Sra. Díaz Nieto, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita con la modificación aceptada".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la rectificación de errores materiales en el acuerdo del Pleno adoptado el día 28 de octubre de 2022 relativo a la modificación de crédito 45/2022.**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Moción del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para aprobar el Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en Conmemoración del 44 Aniversario de la Constitución Española.-**
- **Moción de la Concejalas Delegadas de Economía y Hacienda y de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor relativa a aprobar la adjudicación del contrato para el "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022-2023 en la localidad de Nerja".-**

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

7º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 45/2022.-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Una vez que se ha publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación presupuestaria 45 y detectado el error, proponemos precisamente la rectificación del error que se ha producido para que pueda contabilizarse esta modificación presupuestaria, ya que esta rectificación tiene carácter retroactivo.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha cometido un error de transcripción en la propuesta de modificación de crédito 45/2022, copiándose por error la cuenta de Feria de Nerja cuando en realidad la partida iba destinada a suplementar la partida de tradiciones populares.

Dicha rectificación de errores no produce efectos sobre la validez del resto de actos que conforman el expediente ya que la misma es conforme con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación.

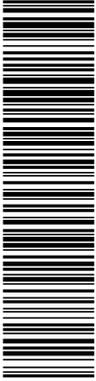
Por tanto, la rectificación que se propone es la siguiente:

Donde dice:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
3381.22609		Feria de Nerja. Actividades Culturales y Deportivas	240.000,00 €

Debe decir:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3383.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas	240.000,00 €
------------	--	--	--------------

Es por lo anteriormente expuesto, por lo que someto al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1) Rectificar los errores de transcripción advertidos en la propuesta de modificación de crédito 45/2022 aprobada en el 28/10/2022.

Donde dice:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
3381.22609		Feria de Nerja. Actividades Culturales y Deportivas	240.000,00 €

Debe decir:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
3383.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas	240.000,00 €

En el turno de exposición de la moción, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de un error en el apartado "donde dice", tanto de la parte expositiva como de la parte dispositiva de la misma, ya que la denominación/explicación del suplemento de crédito correcta y que aparece en la propuesta originaria no es "Feria de Nerja. Actividades Culturales y Deportivas", sino "Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas".

A dicha rectificación prestan conformidad los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión, al no producirse oposición a la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el que concluye: *“Sin cuestionar la existencia de los errores materiales advertidos y la conveniencia de rectificarlos, damos por reproducido nuestro informe de 27 de octubre de 2022, al que nos remitimos íntegramente”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

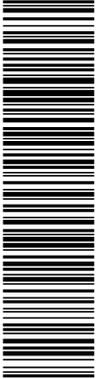
El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C’s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

8º.- MOCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX PARA APROBAR EL MANIFIESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA EN CONMEMORACIÓN DEL 44 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

En este momento, por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Javier Rodríguez Alonso, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. Rodríguez Alonso: Se justifica la urgencia en que hasta última hora no se pudo consensuar el manifiesto. Una vez consensuado, se ha traído por urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

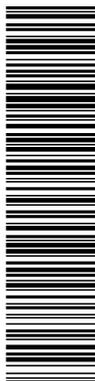
A continuación, por el Sr. Rodríguez Alonso se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL 44 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

El próximo 6 de diciembre se cumplen 44 años de nuestra Constitución, aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978 y ratificada en referéndum un mes y seis días después. Ese 6 de diciembre de 1978 los españoles y españolas, acudieron a las urnas para votar en un referéndum constitucional donde se aprobó nuestra Carta Magna, norma suprema del ordenamiento jurídico español, a la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos de España.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Constitución, sancionada y promulgada por el rey Juan Carlos I el 27 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de diciembre del mismo año, supuso la culminación de la llamada transición a la democracia, convirtiendo a España en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Con motivo de esta celebración, desde el Ayuntamiento de Nerja ratificamos nuestra defensa de la unidad de España como estado social y democrático de derecho, donde la soberanía reside en todo el pueblo español y seguimos comprometidos con ese espíritu de concordia.

Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en conmemoración del 44 aniversario de la Constitución Española".

Tras la lectura de la moción, el Sr. Rodríguez Alonso señala que se incluya en la moción la indicación de que al Manifiesto se le dará lectura durante los actos de conmemoración del 44 aniversario de la Constitución Española, organizados para el día 6 de diciembre de 2022.

Los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan conformidad a añadir dicha indicación a la moción, al no producirse oposición a la misma.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidos Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

9º.- MOCIÓN DE LAS CONCEJALAS DELEGADAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR RELATIVA A APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DEL AÑO 2022-2023 EN LA LOCALIDAD DE NERJA".-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Contratación Administrativa, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente relativo al arrendamiento y montaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Navidad 2022/2023 y, estando concluso, por su importancia, lo traemos por urgencia al Pleno de la Corporación.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2022 se aprobó, en el punto 11º del apartado de urgencias, el expediente y los pliegos que rigen la licitación y el contrato relativo al **"Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022-23 en la localidad de Nerja"** (expediente 2022/16/S252), con un presupuesto base de licitación de 254.100,00 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.*

Con fecha 28 de octubre de 2022 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la misma en el plazo de 15 días naturales, presentándose durante la licitación una sola oferta de la empresa PORGESA, S.A., CIF A14099022, la cual consta en el expediente.

Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, de clasificación de la oferta y propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de Porgesa, S.A., que se compromete a la ejecución del contrato en el precio de 238.534,56 euros, IVA incluido, por ser la única oferta, ser la misma admisible de conformidad con lo establecido en los pliegos, no estar incurso en valores anormales y haber obtenido, por tanto, la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Requerida la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la empresa propuesta y comprobado por la mesa de contratación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, que dicha documentación cumple con lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que ha constituido la garantía definitiva por importe de 9.856,80 euros (Num. operación 320220005240), la mesa acordó, sin unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato a favor de la empresa PORGESA, S.A., con CIF A14099022.

Resultando que en fecha 29 de noviembre de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (Edicto n.º 4940/2022) la aprobación definitiva de la



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

modificación de créditos 3MC-2022/0045 en el presupuesto vigente, al no haberse presentado dentro del plazo legal de exposición pública ninguna reclamación al acuerdo plenario de aprobación inicial de la misma adoptado el 28 de octubre de 2022 y habiéndose rectificado el error material existente, teniendo por tanto, dicha rectificación carácter retroactivo.

Resultando que con dicha modificación se dota de crédito adecuado y suficiente el gasto que comportará la presente contratación, garantizando así su cobertura presupuestaria, tal como se estableció en el apartado resolutorio quinto del acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 28 de octubre de 2022.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Adjudicar, no obstante la disconformidad de la intervención municipal, y una vez incorporado el documento contable para el ejercicio 2022, el contrato de "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022-23 en la localidad de Nerja" (expediente 2022/16/S252), a la empresa PORGESA, S.A., con CIF A14099022., en el precio de 238.534,56 euros, IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el siguiente desglose:*

Precio sin IVA	197.136,00 €
IVA (21%)	41.398,56 €
Precio con IVA	238.534,56 €

Dicha adjudicación se motiva por ser la única oferta, ser la misma admisible de conformidad con lo establecido en los pliegos, no estar incurso en valores anormales y haber obtenido, por tanto, la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Puntuaciones relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor (máximo 35 puntos):

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR					
(Creatividad, innovación y diseño de los adornos y motivos a instalar)					
(máx. 35 puntos)					
Empresa licitadora	Propuesta para la Plaza de España (máx. 15 puntos)	Propuestas fachadas Casa Consistorial (máx. 10 puntos)	Propuestas Arcos de calles (máx. 8 puntos)	Propuestas motivos en rotondas (máx. 2 puntos)	Puntuación CJV



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PORGESA, S.A.	15,00	2,5	8,00	2,00	27,50
---------------	-------	-----	------	------	-------

Oferta y puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente (máximo 65 puntos):

Criterios evaluables automáticamente (max. 65 puntos)			
Empresa licitadora	Proposición económica (IVA incluido)	Puntuación proposición económica	Puntuación CA
PORGESA, S.A.	238.534,56 €	65,00	65,00

Puntuación total y orden de clasificación de ofertas:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	Puntuación TOTAL
1º	PORGESA, S.A.	27,50	65,00	92,50

SEGUNDO.- Notificar a PORGESA, S.A. el presente acuerdo y citarle para la inmediata formalización del contrato administrativo, que le será puesto a disposición desde el mismo día de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal”.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 26 de octubre de 2022, e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de octubre de 2022, así como las Actas de la Mesa de Contratación, de fechas 15 y 28 de noviembre de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933".

A continuación, siendo las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas escritos.

- Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 21 de noviembre de 2022, con el número de anotación 20031, relativo a necesidades manifestadas por las comunidades de vecinos de varias urbanizaciones.

Da lectura al ruego escrito la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román:

"Tras tener conocimiento este grupo municipal de la petición de vecinos de las urbanizaciones "San Juan de Capistrano", "El Algarrobo", "Capistrano Village", "Jacaranda" y "Fuente del Badén" de atención por parte del Ayuntamiento para poder exponer las necesidades, inquietudes y deficiencias de su entorno, y manifestar éstos que, no han sido atendidos a través de sus representantes.

Solicitamos escrito para que nos dieran a conocer por los técnicos de infraestructura del Excmo. Ayuntamiento las competencias del propio Ayuntamiento, las

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

competencias de Aguas de Narixa y las competencias propias de las Comunidades de Vecinos. Así como, listado con las urbanizaciones que no han sido recepcionadas por el Ayuntamiento y pueden encontrarse en situaciones similares.

Visitamos junto a los vecinos y vecinas, algunas zonas con necesidades urgentes de actuación, como el asfaltado de la entrada de la Urbanización "El Algarrobo" y C/ Álamos, en la que manifiestan se ha intervenido en alguna ocasión siendo evidentes parches en el asfalto, incluso siendo peligroso para la circulación o viandantes, dado que en diversas zonas no existe acerado. En la misma calle, la parada de autobús deja mucho que desear, es necesario poner una parada con su techo y adecuada. Contenedores soterrados en lugares adecuados, y faltan contenedores de reciclaje en algunas urbanizaciones y en otras no existen de cartón. Y un pequeño jardín cedido al Ayuntamiento que necesita ser cuidado.

El problema del agua manifiestan no tener muchos vecinos y vecinas presión suficiente para necesidades básicas como el baño o aseo. Además, comentan de que faltan viviendas por conectar a la red de Aguas de Narixa, por lo que es un peligro para la salud pública.

ROGAMOS, *atiendan las necesidades manifestadas por estos vecinos y vecinas, que les atiendan personalmente a través de sus representantes para sentir que su administración más cercana está para ayudarles. Que se busquen soluciones adecuadas y posibles a las peticiones que manifiestan".*

Contesta al ruego el Sr. Alcalde: En ello estamos. Atendemos el ruego en el sentido de darnos por aludidos en relación con esas necesidades, conscientes de ello como somos. Usted utiliza una palabra, que me parece que es muy importante, en el tema de ejercer la responsabilidad. Yo creo que a cada uno nos corresponde ejercerla de acuerdo con las reglas que están establecidas. Ha dicho usted que no es lo mismo calle Pintada que cualquier urbanización de Nerja y, efectivamente, no es igual. La calle Pintada tiene un tratamiento urbanístico perfectamente definido en el Plan General de Ordenación Urbana y las diferentes urbanizaciones lo tienen perfectamente definido con arreglo a la propia regulación de las diferentes Unidades de Ejecución que el propio Plan General determina.

De cualquier forma, hemos tenido comunicación con los diferentes representantes de las cuatro urbanizaciones que pidieron reunirse con el Alcalde. Lo solicitaron formalmente mediante un escrito registrado el día 16 de noviembre. Efectivamente, mantuvimos reunión el lunes 21 y el martes 22 de noviembre, donde analizamos aquellos aspectos que puntualmente preocupaban, principalmente el relacionado con el abastecimiento de agua y, en ese sentido, desde Aguas de Narixa se está trabajando con la intención de prestar el mejor servicio desde el punto de vista de abastecimiento. Las indicaciones que tiene Aguas de Narixa, no de ahora, desde siempre, es de, en tanto en cuanto no se pueda garantizar un servicio en condiciones

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25 ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

adecuadas, no prestar el servicio y que La Fuente del Badén cumpla con el abastecimiento que hasta ahora ha venido prestando.

El aspecto que presentan diferentes urbanizaciones en cuanto al acerado, a la calzada, a las calles, evidentemente se pueden hacer, como se han hecho en momentos puntuales en el pasado, determinadas actuaciones de parcheo, pero lo que realmente están pidiendo las calles de esas urbanizaciones es la ejecución de un verdadero proyecto de reurbanización o de urbanización atendiendo a los parámetros definidos en el propio Plan General de Ordenación Urbana.

En lo concerniente a la referencia que se ha hecho sobre el estado que presenta la parada de autobús y de los contenedores, mis compañeros Francis Arce y Gema García quieren hacer unas consideraciones al hilo del ruego que ha formulado.

Interviene D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte: Efectivamente, con respecto a las paradas que hay tanto en la zona alta de Camino de Ronda como en calle Álamos, están incluidas dentro de un Plan de sustitución de marquesinas del transporte urbano, que está muy muy muy cerca de estar terminado. En breve espacio de tiempo vamos a tener marquesinas nuevas. Estarán incluidas también las de esta zona. Lleva tiempo trabajándose este asunto y, como digo, está cerca de concluirse, por lo tanto, pronto podremos ver las marquesinas nuevas.

Interviene D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Servicios Municipales: La Portavoz del Partido Socialista ha dicho que se sientan escuchados. Yo creo que escuchar es algo que intentamos hacer siempre, sea en nuestros despachos, en la calle o incluso aquí. Pero yo creo que no basta solamente con ser escuchados, sino que tienen que ser atendidos. Concretamente, con el tema de contenedores de reciclaje, se ha incrementado muchísimo en estos cuatro años. Tengo que decir que es algo fácil, simplemente con decirnos en qué zonas quieren que se pongan, se ponen. De hecho, en las urbanizaciones se ha incrementado. Ha habido algunas urbanizaciones que nos han pedido contenedores de cartón o de plástico o cristal y se han ido poniendo, eso no es ningún problema, simplemente que nos digan dónde quieren que se incremente y se pueden incrementar. Los contenedores de reciclaje no son ningún problema, siempre que sea un espacio donde pueda recoger el camión los restos.

En cuanto a los soterrados, como ya algunas comunidades saben, por ejemplo, con Capistrano Village sí hemos tenido más contacto por las características que tienen los espacios de que disponen para la basura, que tienen que cambiarse. Con San Juan estuve hablando el otro día y le expliqué, en breve nos encontramos ante un nuevo reto y es que tenemos que recoger también la orgánica. Es un nuevo contenedor para recoger residuos que nos va a hacer cambiar el sistema de recogida completamente, ya que habrá diferentes camiones y diferentes recorridos para recoger estos contenedores. Lo que hemos decidido es poner unos nuevos contenedores de carga lateral para reducir costes y, además, por la gran capacidad que tienen estos nuevos contenedores y por la



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

estética de los mismos, ya que se trata de contenedores que están totalmente cerrados, hay que pulsarlos con el pie para que se abran. De esta manera también se mejora la imagen y los malos olores que pueden originar, en un momento dado, la basura cuando se tira fuera de hora. Entonces, como ya he dicho, estuvimos hablando con Capistrano Village para concretar las ubicaciones de los nuevos contenedores, eliminando las casetas actuales. En San Juan de Capistrano y Algarrobo tengo pendiente ir con los responsables porque, por lo visto, hay un espacio que puede causar problemas a la hora de la recogida, para buscar una alternativa. En principio, los contenedores soterrados es algo que no nos planteamos por el alto coste que tiene la instalación, es decir, estaríamos hablando de millones de euros para poder soterrar todos los contenedores y es algo que no va a ser viable, pero creo que este nuevo sistema que vamos a poner va a mejorar muchísimo la imagen y el servicio y creo que se va a ver en breve que así es.

Estoy disponible en cualquier momento para ver cambios de contenedores a cualquier zona que consideren que les causa menos perjuicio, aunque creo que están bastante estudiadas para intentar afectar lo menos posible a los vecinos y, como ya he dicho, para los contenedores de reciclaje, estoy abierta a que me digan qué tipo de contenedores y el lugar en el que quieren que los pongan para valorar la posibilidad de hacerlo porque es algo que es fácil, no hay problema. El Consorcio, la verdad, trabaja muy bien en este aspecto.

A continuación, siendo las diecinueve horas y dos minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: En esta ocasión, hemos visto en la prensa cómo se ha publicado que se han recepcionado los sondeos del río Chillar, cómo la Junta de Andalucía ha cedido el sondeo número dos. Por todos es sabido que el agua es un bien común y universal y, por supuesto, resumiendo mucho este tema para no entrar en ese discurso, la solidaridad con los pueblos vecinos de la Axarquía por la situación de sequía en que se encuentran y de abastecimiento humano. Pero dentro de esas premisas de partida, que creo que no son cuestionadas, lo que nosotros queremos que se garantice es el consumo de agua en nuestro municipio. Han escuchado bien, que se garantice. Que se garantice el consumo de agua, y de calidad también. No que se garantice solo verbalmente, que todos decimos siempre que en Nerja hay mucha agua, bueno pero ¿cuánta agua tiene Nerja? No lo sabemos. Que nos lo digan. ¿Qué cantidad de agua tenemos? Nos gustaría tener, que ya hemos pedido acceso al expediente, información sobre la cantidad que se va a trasvasar, dónde está el límite de ese trasvase.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25 ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En los acuíferos, también hay que garantizar esa calidad del agua, que ese agua sea potable. Hay que tener mucho cuidado en la calidad de los acuíferos desde el punto de vista técnico y, por supuesto no dar lugar a una sobreexplotación de esos acuíferos, dejando los niveles freáticos en niveles en los que pueda darse la salinización y convertir el agua en no potable. Por tanto, es un riesgo que estamos asumiendo también y por eso debe haber una regulación y un control. Todas las medidas que haya para conservar y mantener el agua potable, bienvenidas sean pero siempre que se garantice el consumo de agua potable a la ciudadanía y no se utilice mal, que fomentemos y concienciamos de la cultura del agua. Les avisamos también para que no tengamos que lamentar después que estamos hipotecando la vida humana futura.

Es decir, el agua no es un juego político de ustedes hicieron y nosotros hemos terminado, como lo que ha pasado, porque al inicio de este tema, ustedes dijeron en distintos medios y redes que el Partido Socialista se estaba llevando el agua de Nerja. Eso dijeron ustedes cuando gobernábamos nosotros e iniciamos este expediente. Son ustedes los que han concluido con ello, es el Partido Popular quien está dejando ahora que se lleven el agua de Nerja. ¿Tienen ustedes controlada la cantidad de agua saliente y de cuánta agua disponemos? Es por todo ello que solicitamos que el Grupo Popular rectifique, a parte de, sobre todo, controlar la cantidad y que ese agua no se salinice, en las difamaciones realizadas en las declaraciones que hicieron contra los responsables del Partido Socialista que en ese momento eran responsables de ese expediente, porque solo trabajaron para que, por lo menos el sondeo del pozo número 1 se quedara para los nerjeños. Ese es el trabajo que hizo el Partido Socialista en un principio y que ustedes, muy positivamente han vendido en prensa estos últimos días. Han concluido el expediente que nosotros iniciamos.

En definitiva, en resumen, es importante garantizar el agua, que sea de calidad, que nos concienciamos todos y que reconozcan que ha sido un trabajo que iniciamos nosotros y se ha concluido en estos momentos.

Responde el Sr. Alcalde: Nos plantea usted que rectificaremos sobre difamaciones. A mí me gustaría que fuese usted mucho más concreta acerca de lo que quiere decir porque, centrándome en lo que he dicho en estos momentos y lo que pude decir en periodos anteriores, concretamente durante el gobierno del tripartito en Nerja cuando abordábamos el tema del agua, el planteamiento es el mismo, es decir, intentar defender que el Chillar 1 y el Chillar 2 se vincularan al abastecimiento de Nerja y que el excedente, cubiertas las necesidades de Nerja, se pudieran utilizar para atender necesidades allí donde las hubiera. Esa era mi posición entonces, cuando era oposición, y esa sigue siendo mi posición ahora que nuevamente somos gobierno. Por tanto, me sorprende mucho el planteamiento que hace usted con respecto a esas difamaciones que, para mí, no existen porque no coinciden con ninguna de las valoraciones que ningún miembros del Partido Popular pudo hacer en aquel entonces.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Mire, ustedes pudieron pelear que efectivamente esas perforaciones se vincularan al abastecimiento de Nerja. Pudieron pelearlo, yo no lo pongo en duda, pero, atendiendo al resultado, no se llegaron a conseguir. En aquellos entonces, el gobierno de entonces no consiguió de la Administración de entonces que ninguna de las perforaciones se vinculara al abastecimiento de Nerja. Afortunadamente hemos conseguido que, al menos Chillar 1 se vincule al abastecimiento de Nerja. ¿Eso qué va a significar? Lo que usted acaba de decir, que el abastecimiento de los nerjeños se garantiza. Eso significa que 1,5 hm³ de agua al año se incorporen al abastecimiento de Nerja. Por tanto, desde ese punto de vista podemos estar tranquilos desde el momento en que hemos conseguido con esta nueva perforación, y en esto le rectifico, Sra. Gutiérrez, que todavía no se ha puesto en funcionamiento, usted me ha pedido información dando por hecho que ya estaba en funcionamiento, por lo que le rectifico, todavía no se ha puesto en funcionamiento. Esa perforación va a significar que Nerja va a recibir 1,5 hm³ más de agua.

Con respecto a las perforaciones Chillar 2 y Chillar 3, Sra. Gutiérrez, tendría que preguntarle usted a la Administración Autonómica que lo hizo en aquellos momentos, el porqué lo hizo. Pero lo cierto es que fueron nombrados recursos estratégicos dependientes de la Junta de Andalucía. Por tanto, ante esa realidad, desgraciadamente, poco podemos hacer. Chillar 2 y Chillar 3 son perforaciones que tienen la consideración de recursos estratégicos que dependen y que gestiona la Junta de Andalucía. Con el uso de esas perforaciones hay que andar con cuidado y eso es en lo que estamos muy pendientes por parte de Aguas de Narixa y por parte del Servicio de Infraestructuras, en que se haga un uso correcto de la utilización de esa agua que, teóricamente va a servir para abastecer a la población de municipios del entorno de Nerja.

De modo que, desde ese punto de vista, creo que las negociaciones que se han mantenido han sido fructíferas desde el momento en que no teníamos ninguna perforación y hemos conseguido una, lo que nos va a permitir que Nerja reciba el caudal que tiene establecido el Plan Hidrológico, que inicialmente no teníamos garantizado. Es un paso en la buena dirección. La negociación con la Administración Autonómica ha dado ese resultado. Debemos estar satisfechos. Debemos estar vigilantes en lo concerniente con la utilización de Chillar 2 y Chillar 3. Creo que lo importante es que tengamos la tranquilidad de que tenemos garantizada un agua de calidad para nuestro abastecimiento presente y futuro y que, afortunadamente, como decía en tiempo pasado y en clave de solidaridad, el agua del Chillar va a servir también para atender necesidades de la población de municipios de nuestro entorno.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Una puntualización y un ruego. La puntualización es que la cesión del Chillar 1 fue a petición nuestra y todos los grupos se unieron a esa petición. A continuación expongo el ruego. Ahora que llega época de Navidad, que se hacen

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

espectáculos y demás, pedimos que haya innovación y creatividad por parte del Grupo de Gobierno para que la pirotecnia no sea sonora. Que se busquen otras alternativas para que esos petardos, esa pirotecnia no moleste, como molesta, a personas que son sensibles, a niños que tienen problemas de sensibilidad ante los ruidos y a nuestras mascotas y nuestros animales que también se ven perjudicados por este ruido. Creo que hay tiempo suficiente para hacer un contrato de algo diferente. Sean creativos e innovadores y dejemos a un lado la pirotecnia tradicional que conlleva esos inconvenientes para los ciudadanos y los animales.

Interviene el Sr. Alcalde: En cuanto a su puntualización referida al Chillar 1, yo creo que todos coincidíamos en solicitarle a la Junta el uno y el dos. Desgraciadamente se ha conseguido el uno pero entendíamos, y algunos seguimos entendiendo, que aquellas dos perforaciones se hicieron allá por el año 1995 como consecuencia de la sequía con la intención de vincularlos al sistema de abastecimiento de Nerja. Desgraciadamente se ha podido justificar y acreditar lo relacionado con el Chillar 1, no con el Chillar 2, pero insisto, se deberían haber vinculado a nuestro abastecimiento ambas perforaciones.

Responde la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, D.ª Elena María Gálvez Calvente: Se va a intentar. Vosotros sabéis, de todas formas, que nosotros intentamos que hayan los menos cohetes posibles. Cohetes insonoros no existen, son silenciosos, es decir, un poco más suaves, pero también hay gente a la que le gustan los fuegos artificiales, por lo que se intenta hacer lo menos ruidoso posible. Se intentará hacer de la manera menos ruidosa posible.

3º. Pregunta formulada por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Es acerca de los Consejos Sectoriales. Si mal no recuerdo, hace ya varios meses se nos hizo subir a la Sede Electrónica un listado con los que cada Concejál quería adherirse para diferenciar cada uno de ellos. En mi caso, al ser Concejál único, eran todos. Hecho en falta que el único Consejo Sectorial que se ha creado es el de Deportes. Iba a comentar que, ahora que viene FITUR, que me consta que lo están organizando, y ya hice esta pregunta hace cuatro plenos, si mal no recuerdo, que cuándo iban a crear el Consejo Sectorial de Turismo. Me dijo que en breve, si mal no recuerdo, o algo por el estilo. En enero nos vamos a FITUR. ¿Se creará ese Consejo Sectorial de Turismo o no podremos llegar a tiempo?

Responde la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo: Tengo que hacerme responsable de intentar que todas las asociaciones y colectivos relacionados directamente con el turismo participen en el Consejo Sectorial de Turismo. Algunos no podían hacerlo porque no tenían los papeles al día, en lo que se refiere al Registro Municipal de Asociaciones, pero visto está que el hecho de esperar no merece la pena porque, si tuviesen interés en participar, ya hubieran presentado ese documento. Por lo tanto, estoy preparándolo todo para que se apruebe en el Pleno del

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25
	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



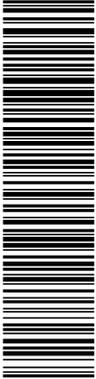
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mes de diciembre la constitución del Consejo de Turismo pero creo que su constitución a finales de diciembre conlleva un periodo muy breve para que se pueda hablar de FITUR. Por ello ya os adelanté que hemos estado hablando con empresarios del sector turístico y tendremos una reunión también con vosotros para explicaros el resultado de esta reunión y, más o menos qué queremos hacer y cuál es la idea, aunque ya os adelante algo. Es decir, que pese a que no esté todavía constituido, sí que vamos a tener contacto, tanto con empresarios como con vosotros, para informaros sobre todo lo que se vaya haciendo en relación con FITUR.

4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: He estado escuchando aquí el alegato que ha hecho la Concejala del Partido Socialista y las contestaciones que han hecho ustedes y esto me ha hecho retrotraerme a que, este verano yo tuve unas reuniones con estos señores de Capistrano por el tema del agua y tal. Recuerdo que estaban muy indignados. Yo les aconsejé que había que ponerse en contacto con el Ayuntamiento e intentar solucionar las cosas antes de ir por las bravas. A raíz de esto, he tenido contacto con ellos y me dicen que van a reurbanizar calle Álamos y tal, y yo digo que muy bien que reurbanicen calle Álamos. En primer lugar porque, si la reurbanizan, me imagino que aquel que tenía la pedrada en la cabeza, que le dio por decir que todas las aguas fecales de Capistrano, todo entero, las mando a Burriana y de Burriana las mando hacia arriba, en vez de llevarlo a la depuradora por el mismo vial. Este hombre o esta mujer tenía una pedrada en la cabeza. Yo no sé qué le pasó para pensar eso, con los costes que tiene eso, José Alberto. Si eso se urbaniza es perfecto, me parece genial. Y el de la pedrada, a ver si no aparece. Luego, pregunto, ¿hay un proyecto ya para hacer esto? ¿Hay una programación para proyectarlo? ¿O está en marcha el proyecto? Y lo más importante ¿hay pasta para esto? Creo que es crucial.

También me decían sobre los viales de Vía Romana y Camino de Ronda. Yo cuando era Concejal de Infraestructuras, el poco tiempo que estuve, lo primero que hice fue, porque me interesan a mí esas cosillas, cerciorarme de lo que era patrimonio del Ayuntamiento. Concretamente, recuerdo que esos dos viales, me extrañó porque había unas sentencias de embargo del Estado español, de Hacienda, que le había hecho a Capistrano, a esos dos viales. No sé si aún estarán así, pero en todo caso, tienen que ser propiedad del Estado porque son vías pecuarias. Si no están desafectadas son propiedad del Estado. Por lo tanto, yo creo que es básico que se lo digan. No sé quién se lo dijo, si fue usted o un Concejal, pero quien se lo dijo también tiene una pedrada porque mira que no saber... Que tampoco es esto Madrid para no saber lo que pertenece o no. No sé quién se lo dijo, no lo recuerdo, si no se lo diría. Ustedes saben que yo no me corto, que lo diría, pero es que no lo recuerdo. Pero oiga, un dirigente de aquí, que esté en el gobierno y no sepa las cuatro calles que tenemos, porque tampoco tenemos nada del otro mundo... y más esas, que son vías pecuarias. Es decir, que eso no es nuestro.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sobre todo, yo lo que quiero saber es si hay proyecto para eso, si hay dinero para eso y que tenga la gente en cuenta, si hay alguien aquí que viva por esa zona, que los viales de Camino de Ronda y Vía Romana, que yo sepa, estaban embargados por Hacienda en su momento, a la urbanización Capistrano. Pero más allá de eso, son vías pecuarias, por lo tanto, son del Estado. Ahora las competencias de arreglar todo eso... Porque hay que arreglarlo, darle una solución y no demorarlo más, habrá que hacerlo. Pero me intriga eso, si hay dinero para esto, si hay presupuesto, porque es que es urgente hacerlo por el gasto tan enorme que estamos haciendo al bajar todas las aguas para luego subirlas, es tremendo. Son unos costes adicionales que tenemos todos los nerjeños y los mareños. Por lo tanto, mi pregunta es ¿hay proyecto para eso? ¿Para cuándo? ¿Hay partida presupuestaria?

Responde el Sr. Alcalde: Yo, con respecto a los embargos que usted ha aludido, no tengo conocimiento de ello. Si tiene usted información o documentación y la quiere proporcionar, se lo agradecería porque estaría mejor situado con respecto a esos embargos. Respecto a lo verdaderamente importante, se lleva trabajando, no ahora porque hay preocupación de determinados propietarios de viviendas de diferentes urbanizaciones, ya lo informamos, que hace tiempo que encargamos un proyecto con la intención de corregir ese disparate que hizo el entonces Ministerio cuando redactó el proyecto de colectores para el saneamiento integral de Nerja. Tiene muy poco sentido permitir que toda el agua residual vaya a Burriana para después lanzarla hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Se han hecho ya varias actuaciones para corregir ese disparate y en lo que estamos trabajando es otra intervención muy importante que va a significar que desde calle Álamos hasta la propia depuradora, todas las aguas residuales que caen se vinculen a ese colector y, por tanto, vayan por su propio pie a la propia depuradora sin necesidad de tener que impulsarla desde Burriana. Se encargó en su día el proyecto para incorporar colectores de saneamiento y colectores de pluviales y mañana, me consta que hay una reunión, creo, con la Consultora que está redactando ese proyecto a efectos de concretarlo de forma definitiva para poder aprobarlo y, a partir de ahí plantearnos su ejecución. Es un proyecto, de cuyo presupuesto, en estos momentos, no tenemos datos. Debe ser importante, ambicioso, eran casi dos kilómetros de longitud lo que me habían dicho que comprendía esta intervención, pero todo lo que se inicia, tarde o temprano acaba ejecutándose. La voluntad que hay, lógicamente, es de ejecutar esa intervención.

Al hilo del debate que hemos abierto en torno a la oportunidad y la necesidad de, además de introducir esos colectores de fecales y de pluviales, plantearnos un tratamiento de lo que es calzada, acerado e iluminación, hemos decidido, lógicamente, a esta Consultora, encargarle esa actuación para que, además, se incorpore con la intención de plantearnos un Plan de Etapas, un Plan de Actuación que nos permita, primero, corregir el tema de los colectores de fecales y pluviales y, a continuación, terminar con las actuaciones necesarias en materia de pavimentación, acerado, iluminación y mobiliario urbano. Lo que corresponde. Esa es la línea de trabajo que nos hemos marcado. Ese es el compromiso que le hemos trasladado a los interlocutores de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17	
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las urbanizaciones que se han sentado con nosotros en las reuniones que hemos mantenido hace unas semanas, y en esa línea de trabajo vamos a seguir.

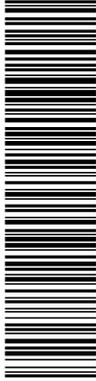
A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 30 de noviembre de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 566848E6E935C4E7AB4E6BAA445B1861F7DE5933 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 09 ´ 06 ´´
Toma de conocimiento de la renuncia a ocupar el cargo de concejal/a de la número trece y del número catorce de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones locales de mayo de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja y comunicación a la Junta Electoral Central para expedición de credencial a favor de la número quince de dicha lista.	Tiempo de inicio: 09 ´ 07 ´´ Tiempo final: 11 ´ 30 ´´
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:</u>	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 06 de octubre de 2022 y 28 de octubre de 2022.-	Tiempo de inicio: 11 ´ 31 ´´ Tiempo final: 13 ´ 00 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la desestimación del recurso de reposición (sustanciado como reclamación) presentado por Don J.G.B. contra la aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2022 y aprobación definitiva de la misma.-	Tiempo de inicio: 13 ´ 01 ´´ Tiempo final: 34 ´ 06 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a Informe Propuesta de Resolución para aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU relativo a las Parcelas 34-A, "D" y VPU-3 del Sector PA-2 del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 34 ´ 07 ´´ Tiempo final: 42 ´ 48 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe Propuesta de Resolución para dar cumplimiento a la Sentencia 2237/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se declaran nulos los acuerdos de aprobación definitiva de la Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja y de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-26.6 del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 42 ´ 49 ´´ Tiempo final: 49 ´ 01 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe Propuesta de Resolución para dar cumplimiento a la Sentencia 3941/2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se declara nulo el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de calle Filipinas n.º 16 de Nerja.-	Tiempo de inicio: 49 ´ 02 ´´ Tiempo final: 54 ´ 05 ´´
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO</u>	
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad, Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos y Concejales no adscritos para ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados el día 18 de noviembre de 2022 relativos al Manifiesto de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre de 2022.-	Tiempo de inicio: 54 ´ 06 ´´ Tiempo final: 1 h 08 ´ 24 ´´



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

- Desde el Decreto n.º 2022/2612, de fecha 21 de octubre de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2875, de fecha 23 de noviembre de 2022.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, relativo a solicitar al Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga la resolución sobre el Plan de Abandono definitivo de labores y restauración final de la Cantera Orlando para su inmediata ejecución.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, relativo a reiterar la petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.

Tiempo de inicio:

1 h 08 ' 25 ''

Tiempo final:

1 h 09 ' 49 ''

ASUNTOS DE URGENCIA.-

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la rectificación de errores materiales en el acuerdo del Pleno adoptado el día 28 de octubre de 2022 relativo a la modificación de crédito 45/2022.-

Tiempo de inicio:

1 h 09 ' 50 ''

Tiempo final:

1 h 22 ' 03 ''

8º.- Moción del Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y VOX para aprobar el manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en conmemoración del 44 Aniversario de la Constitución Española.-

Tiempo de inicio:

1 h 22 ' 04 ''

Tiempo final:

1 h 34 ' 12 ''

9º.- Moción de las Concejales Delegadas de Economía y Hacienda y de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor relativa a aprobar la adjudicación del contrato para el "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022/23

Tiempo de inicio:

1 h 34 ' 13 ''

Tiempo final:

1 h 56 ' 30 ''

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2022-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2022-17
OTROS DATOS Código para validación: OXIER-RVWRF-4M984 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 8:48:42 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/01/2023 10:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/01/2023 09:25 ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:52:21 del día 16 de Enero de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:25:33 del día 23 de Enero de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en la localidad de Nerja”.-	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 21 de noviembre de 2022, con el número de anotación 20031, relativo a necesidades manifestadas por las comunidades de vecinos de varias urbanizaciones. - Ruegos y Preguntas orales 	<p>Tiempo de inicio: 1 h 56 ´ 31 ´´ Tiempo final: 2 h 57 ´ 15 ´´</p>